



12.

ACUERDO No. 003

**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA ADELANTAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO QUE DERIVE DEL MISMO"**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo Décimo del Acuerdo 007 de 2015 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca" y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que, en ejercicio de la autonomía universitaria, garantía constitucional, que implica que las Instituciones de Educación Superior puedan organizarse y auto regularse, de manera que este facultada para su gestión administrativa. (Art. 28 Ley 30).

Que el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, consagra como función del Consejo Superior, la de velar porque la marcha de la institución este acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales, así como expedir estatutos y reglamentos de la institución, entre otras.

Que de conformidad con el literal "e" del artículo décimo del Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de 2015 es función del Consejo Superior "velar porque la marcha de la Universidad esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales".

Que la Universidad de Cundinamarca adelante gestiones administrativas con el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ- ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con la finalidad de, suscribir un Convenio con el objeto de: "constituir una alianza estratégica entre el ICETEX y la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR - IES, para el acceso, la financiación y permanencia en la educación superior y formación para la vida profesional y el desarrollo humano, en Colombia y en el exterior a través del Crédito Educativo y los diferentes instrumentos financieros y mecanismos establecidos en ICETEX; así como implementar estrategias para facilitar la transición hacia el ámbito profesional y laboral (Empleo y emprendimiento)".

Que teniendo en cuenta el objeto del Convenio a suscribir se establece el valor del mismo así: "El presente convenio se considera de cuantía indeterminada, pero determinable al momento de la liquidación de este".

Que, si bien es cierto la Universidad de Cundinamarca, cuenta con un régimen contractual especial, no es menos cierto que no prevé la autorización al representante legal para la suscripción de convenios y/o contratos por cuantía indeterminada, de modo tal que, atendiendo las disposiciones legales contenida en los artículos 28 y 57 de la Ley 30, en la que se reconoce a las Instituciones de Educación Superior el derecho a gestionar y aplicar autónomamente sus recursos administrativos para el cumplimiento de su objeto misional.

En consecuencia, a lo anterior se hace necesario por parte del Consejo Superior Universitario como máximo órgano de dirección de la Universidad, autorizar al Señor Rector de la Universidad de Cundinamarca para llevar a cabo el respectivo proceso



de contratación con el ICETEX, para la suscripción del contrato y/o convenio que se derive del mismo, por cuantía indeterminada.

Que, por lo expuesto,

**ACUERDA:**

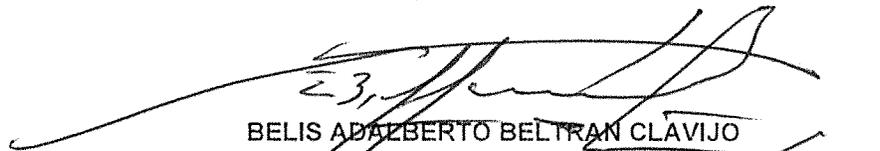
**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** al Rector de la Universidad de Cundinamarca para llevar a cabo el proceso de contratación y en consecuencia la suscripción del contrato y/o convenio que se derive del mismo, **por cuantía indeterminada**, cuyo objeto es *"constituir una alianza estratégica entre el ICETEX y la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR – IES, para el acceso, la financiación y permanencia en la educación superior y formación para la vida profesional y el desarrollo humano, en Colombia y en el exterior a través del Crédito Educativo y los diferentes instrumentos financieros y mecanismos establecidos en ICETEX; así como implementar estrategias para facilitar la transición hacia el ámbito profesional y laboral (Empleo y emprendimiento)"*.

**ARTÍCULO 2.-** La presente autorización es "pro-tempore" hasta el 31 de diciembre de 2021, para que el señor Rector adelante el proceso contractual en comento y suscriba el respectivo contrato y/o convenio.

**ARTÍCULO 3. -** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C. a los tres (3) días del mes de marzo de 2021.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BELIS ADALBERTO BELTRÁN CLAVIJO**  
Presidente Ad-Hoc del Consejo Superior  
Representante de los Ex – Rectores Universitarios

  
**ISABEL QUINTERO URIBE**  
Secretaria del Consejo Superior  
Universidad de Cundinamarca

Aprobó: Myriam Lucia Sánchez Gutiérrez - Vicerrectora Administrativa y Financiera   
Aprobó: Adriana del Carmen Morales Fúnez - Directora Financiera   
Proyectó: Claudia Viviana Sánchez Serna – Directora Jurídica 

13.3.3